

Quillota, 05 de Septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9650/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1622/2019 de 22 de Agosto de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal de Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Septiembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe "LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018", suscrito entre **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** con la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. "LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018", suscrito entre **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** con la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 25 de Junio de 2019;
4. Resolución Exenta N°5003 de 22 de Julio de 2019 del Ministerio de Salud, que Aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 25 de Junio del 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Más Adulto Mayor Autovalente)

En Viña del Mar, a 25 de junio de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su Directora **D. Solene Naudon Diaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maipú N° 330, representada por su Alcalde (S) **Don Oscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero del 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Más Adulto Mayor Autovalente, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1946 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del convenio antes individualizado, el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de \$ 27.553.470 (veintisiete millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos), en conformidad al siguiente detalle:

1.- Cuota N° 1 en el mes de marzo de 2018, por un monto de	\$ 19.287.429
2.- Cuota N° 2 en el mes de noviembre de 2018, por un monto de	\$ 8.266.041
TOTAL	\$ 27.553.470

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:



Programa	Transferencia Total efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Devolución a efectuar
Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS	\$27.553.470	\$27.562.200	\$0

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de contratación de profesionales y compra de insumos para el Programa Más Adulto Mayor Autovalente, como lo estipula el correspondiente convenio, sin quedar saldo, por lo que **no corresponde** efectuar devolución de dinero.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Solene Naudon Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019 del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Don Oscar Calderón Sánchez, consta en Decreto Alcaldicio N° 254-P de fecha 18/06/2019.



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU/CHB/CAL/DTT/aeg.



2

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Salud
2. Finanzas SALUD
3. Control Interno
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-